



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 7 DE DICIEMBRE COMO DÍA NACIONAL DE LOS MÁRTIRES DE LA DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL

El Grupo Parlamentario **PERÚ BICENTENARIO**, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA EL 7 DE DICIEMBRE COMO DÍA NACIONAL DE LOS MÁRTIRES DE LA DEMOCRACIA Y LA LUCHA SOCIAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar el 7 de diciembre de cada año "Día nacional de los mártires de la democracia y la lucha social", en conmemoración a los compatriotas fallecidos producto de la represión desproporcional ejercida por las fuerzas del orden en las justas protestas sociales contra la ilegitimidad del gobierno de turno realizadas entre diciembre del 2022 y marzo del 2023.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente Ley es conmemorar a los compatriotas fallecidos producto de la represión desproporcional ejercida por las fuerzas del orden, así como fortalecer el derecho a la protesta social, sin criminalización ni represión, conforme se establece en la Constitución Política del Perú y los Tratados Internacionales.

Artículo 3. Izamiento de la Bandera Nacional

Se dispone el izamiento de la Bandera Nacional a media asta el día 7 de diciembre de cada año, en instituciones públicas y privadas de todo el territorio nacional, acto que simboliza el duelo nacional y renueva el pacto social del respeto a los derechos fundamentales de la persona.



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 4. Del cumplimiento

La Presidencia del Consejo de Ministros es responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley.

Lima, 05 de diciembre del 2023.



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/12/2023 14:37:32-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/12/2023 13:40:22-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/12/2023 13:40:46-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/12/2023 15:08:28-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **diciembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6602/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS; y**
- 2. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I) FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

a) ANTECEDENTES

➤ ORDENAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL EN EL PERÚ

De acuerdo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la protesta es una forma de acción individual o colectiva dirigida a expresar ideas, visiones o valores de disenso, oposición, denuncia o reivindicación. Existe una fuerte interconexión entre el derecho a la libertad de expresión, el derecho de reunión y el derecho a la protesta, siendo este último un derecho asociado a la defensa de los derechos humanos, así como la promoción y defensa de la democracia. En tal sentido, la Corte IDH ha señalado que "la protesta debe ser entendida no solo en el marco del ejercicio de un derecho sino al cumplimiento del deber de defender la democracia.

Así pues, las protestas son una forma de legítima expresión ante diversos acontecimientos, que pueden desarrollarse en concentraciones o marchas en espacios públicos y pueden adoptar distintas formas y modalidades, como por ejemplo: huelgas, sentadas y ocupaciones pacíficas, los cortes de ruta, los cacerolazos, las vigiliass, desfiles, congresos, entre otros, debiendo interpretarse no de forma restrictiva, puesto que ello constituye un elemento fundamental de la democracia.

Igualmente, el Comité de Derechos Humanos, en su Observación General N° 37, ha señalado que "el artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, protege las reuniones pacíficas donde quiera que tengan lugar: al aire libre, en el interior y en línea; en espacios públicos y privados; o una combinación de las anteriores. Esas reuniones pueden adoptar muchas formas, incluidas las manifestaciones, las protestas, las reuniones propiamente dichas, las procesiones, los mítines, las sentadas, las vigiliass a la luz de las velas y los flashmobs. Están protegidas en virtud del artículo 21, ya sean estáticas, como los piquetes, o en movimiento, como las procesiones o las marchas¹".

¹ CIDH (2019). "Protesta y Derechos Humanos. Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal". Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pág. 14. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>, visitado por última vez el 19 de febrero de 2023.



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Según la Constitución Política del Perú, somos un Estado democrático de derecho con una forma de gobierno democrática, social, independiente y soberana. El Estado es unitario e indivisible, representativo y descentralizado; y se organiza según el principio de la separación de poderes. El artículo primero de la Carta Magna establece que "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".

En cuanto a las obligaciones internacionales del Perú en materia de derechos humanos, la Constitución establece que los "tratados celebrados por el Estado forman parte del derecho nacional". Adicionalmente, prescribe que "las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú".

En ese sentido, se resalta que el Perú es parte de la "Convención Americana sobre Derechos Humanos", suscrita en el marco de la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969, (aprobada por el Decreto Ley N.º 22231, del 11 de julio de 1978 y ratificada el 28 de julio de 1978); así como de otros instrumentos internacionales en similar materia.

➤ INICIATIVAS LEGISLATIVAS AFINES

La actual gestión legislativa no ha sido ajena a las graves violaciones de derechos humanos ocurridos durante las protestas entre el año 2022 y 2023, habiendo presentado los siguientes proyectos de ley en el marco del reconocimiento a las víctimas producto de la represión de las fuerzas del orden en el Perú:

PROYECTO DE LEY	SUMILLA
PROYECTO DE LEY N° 04574/2022-CR	LEY QUE DECLARA ROSTROS Y MÁRTIRES DE LA DEMOCRACIA DEL BICENTENARIO NACIONAL
PROYECTO DE LEY N° 04175/2022-CR	LEY QUE DECLARA "HÉROES DE LA DEMOCRACIA Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS CIUDADANOS EN EL PERÚ", A LOS CAÍDOS A CAUSA DE LAS JUSTAS PROTESTAS OCURRIDAS DESDE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2022

**b) IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA****➤ CRISIS SOCIAL PRODUCTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 7 DE DICIEMBRE DEL 2022**

El pasado 7 de diciembre del 2022, con 101 votos a favor, 6 en contra y 10 abstenciones, el Poder Legislativo declaró la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente. Adicionalmente, agregó que "ante la flagrancia de los actos delictivos cometidos por el ciudadano Pedro Castillo Terrones, corresponde que se adopten las medidas contempladas por la Constitución Política en defensa de la democracia y el Estado de derecho².

Con la detención de Pedro Castillo Terrones, la crisis social preexistente se agudizó en Lima y el interior del país; llegando a registrarse a partir del monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, 1327 acciones colectivas de protesta, entre movilizaciones, plantones, paralizaciones y vigiliadas. Asimismo, se registró 60 marchas por la paz.

Cuadro 1: Acciones colectivas de protesta
(Del 7 de diciembre de 2022 al 20 de febrero de 2023)

Tipo	Nº
Protestas	1327
Movilizaciones	882
Paralizaciones	240
Concentraciones y plantones	195
Vigilias	10
Marcha por la paz	60

Fuente: Defensoría del Pueblo-Sistema de Monitoreo de Conflictos Sociales (Simco).

Las protestas desarrolladas a partir del 7 de diciembre de 2022 tuvieron lugar en un marcado contexto de discriminación histórica por origen étnico-racial y situación socioeconómica. Esta discriminación se hace visible en diversos aspectos y espacios, como la insuficiente representación política de comunidades rurales, campesinas, pueblos indígenas y personas afrodescendientes; la falta de desarrollo e inversión social en las provincias apartadas de la capital; y, en general, la desigualdad en el acceso a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA); y la corrupción. A ello se suma la baja ejecución presupuestal en todos los niveles del Estado, en particular, en gobiernos regionales y locales³.

² Resolución del Congreso, 001-2022-2023-CR, 7 de diciembre de 2023

³ <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/informe-situacionddhh-peru.pdf>



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ante la movilización observada en los diferentes puntos del país, como parte de la protesta ciudadana que solicita la renuncia de la Presidenta Dina Boluarte, el cierre del Congreso de la República, Asamblea Constituyente y el adelanto de elecciones (como demandas más claras), el Estado peruano ha utilizado la figura del Estado de emergencia y el uso de la fuerza para restablecer el orden. En este escenario, se han producido lamentablemente la pérdida de 66 vidas humanas (48 civiles, 1 policía, 6 militares y 11 civiles por hechos vinculados a los bloqueos de carreteras).

Las declaratorias de Estado de emergencia decretados se iniciaron el día 12 de diciembre del año pasado, teniendo más de 12 estados de emergencia decretados en los distintos departamentos del país (principalmente centro-sur)⁴.

Como producto de la agudización de las protestas, se registraron lamentables pérdidas humanas, las mismas que se detallan en el informe Defensorial N° 190 de la Defensoría del Pueblo que se detalla a continuación:

➤ Civiles fallecidos en los enfrentamientos

DÍA DEL FALLECIMIENTO	NOMBRE DE LA PERSONA
11/12/2022	1. D.E.A.Q., 15, Andahuaylas (Apurímac) 2. BECKHAN ROMARIO QUISPE GARFIAS, 18, Andahuaylas (Apurímac)
12/12/2022	3. R.P.M.L., 16, Chincheros (Apurímac) 4. JOHN ERIK ENCISO ARIAS, 18, Andahuaylas (Apurímac) 5. WILFREDO LIZARME BARBOZA, 18, Andahuaylas (Apurímac) 6. MIGUEL ARCANA, 38, Cerro Colorado (Arequipa)
14/12/2022	7. CRISTHIAN ALEX ROJAS VÁSQUEZ, 19, Andahuaylas (Apurímac) - Hospitalizado desde el 10/12/22 8. CARLOS HUAMÁN CABRERA, 26, Chao (Virú, La Libertad)
15/12/2022	9. JOSE SAÑUDO QUISPE, 31, Huamanga (Ayacucho) 10. CLEMER FABRICIO ROJAS GARCÍA, 22, Huamanga (Ayacucho) 11. JHON JENNY MENDOZA HUARANCCA, 34, Huamanga (Ayacucho) 12. LUIS MIGUEL URBANO SACSARA, 22, Huamanga (Ayacucho) 13. JOSE LUIS AGUILAR YUCRA, 20, Huamanga (Ayacucho) 14. EDGAR WILFREDO PRADO ARANGO, 52, Huamanga (Ayacucho) 15. RAÚL GARCÍA GALLO, 35, Huamanga (Ayacucho) 16. C.M.R.A., 15, Huamanga (Ayacucho)
16/12/2022	17. J.T.C., 17, Pichanaqui (Junín) 18. DIEGO GALINDO VIZCARRA, 45, Pichanaqui (Junín) 19. ROLANDO FERNANDO BARRA LEYVA, 22, Pichanaqui (Junín)
17/12/2022	20. LEONARDO DAVID HANCCO CHAKA, 27, Huamanga (Ayacucho)
19/12/2022	21. XAVIER CANDAMO DASILVA, 30, Chala (Arequipa)

⁴ Informe Defensorial n° 190: Crisis política y protesta social: Balance defensorial tras tres meses de iniciado el conflicto (Del 7 de diciembre de 2022 al 6 de marzo de 2023) - <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/03/Informe-Defensorial-n.%C2%B0-190-Crisis-poli%CC%81tica-y-protesta-social.pdf>



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

21/12/2022	22. JHONATHAN ALARCÓN GALINDO, 19, Huamanga (Ayacucho) - Hospitalizado desde el 15/12/22
9/01/2023	23. NELSON HUBER PILCO CONDORI, 21, Juliaca (San Román, Puno) 24. RUBEN FERNANDO MAMANI MUCHICA, 55, Juliaca (San Román, Puno) 25. GIOVANI GUSTAVO ILLANES RAMOS, 21, Juliaca (San Román, Puno) 26. GABRIEL OMAR LÓPEZ AMANQUI, 35, Juliaca (San Román, Puno) 27. ROGER ROLANDO CAYÓ SACACA, 22, Juliaca (San Román, Puno) 28. EDGAR JORGE HUARANCA CHOQUEHUANCA, 22, Juliaca (San Román, Puno) 29. REYNALDO HILAQUITA CRUZ, 21, Juliaca (San Román, Puno) 30. MARCO ANTONIO SAMILLAN SANGA, 29, Juliaca (San Román, Puno) 31. CRISTIAN ARMANDO MAMANI ANCCO, 22, Juliaca (San Román, Puno) 32. EDER JESÚS MAMANI LUQUE, 38, Juliaca (San Román, Puno) 33. RAUL FRANKLIN MAMANI APAZA, 20, Juliaca (San Román, Puno) 34. Y.A.H., 17, Juliaca (San Román, Puno) 35. EVER MAMANI ARQUI, Juliaca (San Román, Puno) 36. HECTOR QUILLA MAMANI, Juliaca (San Román, Puno) 37. E.Z.L.H., Juliaca (San Román, Puno) 38. MARCOS QUISPE QUISPE, Juliaca (San Román, Puno) 39. ELIOT CRISTHIAN ARIZACA LUQUE, Juliaca (San Román, Puno)
11/01/2023	40. REMO JLINNER CANDIA GUEVARA, 50, Cusco (Cusco)
12/01/2023	41. B.A.J., 15, Juliaca (San Román, Puno)
18/01/2023	42. SONIA AGUILAR QUISPE, 35, Macusani (Carabaya, Puno)
19/01/2023	43. SALOMÓN VALENZUELA CHUA, 30, Macusani (Carabaya, Puno) 44. JHAN CARLO CONDORI ARCANA, Cerro Colorado (Arequipa)
20/01/2023	45. ISIDRO ARCATA MAMANI, 62, Ilave (El Collao, Puno) 46. SEGUNDO NIXON SÁNCHEZ HUAYNACARI, 23, Chao (Virú, La Libertad)
28/01/2023	47. VICTOR RAÚL SANTISTEBAN YACSAVILCA, 55, Cercado de Lima (Lima Metropolitana)
9/02/2023	48. DENILSON HUARACA VILCHEZ, 22, Aymaraes (Apurímac)

Fuente: Informe Defensorial N° 190: Crisis política y protesta social: Balance defensorial tras tres meses de iniciado el conflicto (Del 7 de diciembre de 2022 al 6 de marzo de 2023).



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

➤ Policías fallecidos

FECHA DE FALLECIMIENTO	NOMBRE DE LA PERSONA
10/01/2023	1. PNP JOSÉ LUIS SONCCO QUISPE. Juliaca (Puno)

Fuente: Informe Defensorial N° 190: Crisis política y protesta social: Balance defensorial tras tres meses de iniciado el conflicto (Del 7 de diciembre de 2022 al 6 de marzo de 2023).

➤ Militares fallecidos

FECHA DE FALLECIMIENTO	NOMBRE DE LA PERSONA
5/03/2023	1. Cabo SMV Franz Canazas Cahuaya, Ilave
6/03/2023	2. Cabo SMV Alex Quispe Serrano, Ilave 3. Cabo SMV Elvis Pari Quiso, Ilave 4. Soldado EP Elías Lupaca Inquilla, Ilave 5. Soldado EP Percy Castillo Pongo, Ilave 6. Cabo SMV Carlos Quispe Montalico, Ilave

Fuente: Informe Defensorial N° 190: Crisis política y protesta social: Balance defensorial tras tres meses de iniciado el conflicto (Del 7 de diciembre de 2022 al 6 de marzo de 2023).

➤ Civiles fallecidos por accidentes de tránsito y hechos vinculados al bloqueo

FECHA DE FALLECIMIENTO	NOMBRE DE LA PERSONA
12/12/2022	1. MARIZEL LEONIZE CHAMANA LÓPEZ, El Pedregal (Caylloma, Arequipa) 2. M.S.M.C., 4, El Pedregal (Caylloma, Arequipa)
14/12/2022	3. E.V., 17, Virú (Virú, La Libertad) 4. EFRÉN CRUZ CABRERA, 45, Checacupe (Canchis, Cusco) 5. LUCIO QUISPE CCALLO, 32, Sicuani (Canchis, Cusco)
15/12/2022	6. YONI ROSALINO CARDENAS ESCOBAL, 51, Simbal (Trujillo, La Libertad)
16/12/2022	7. ISABEL PAUCAR SAPILLADO, 89, Sicuani (Canchis, Cusco)
9/01/2023	8. S.A., RN, Chucuito (Puno)
15/01/2023	9. JOSÉ SANTOS MEDINA VEGA, 39, Moyobamba (San Martín)
18/02/2023	10. JULIA CARHUAPOMA PATIÑO, 51, Chao (Virú, La Libertad)
24/01/2023	11. Y.D.O.H., 1, San Jerónimo (Cusco)

Fuente: Informe Defensorial N° 190: Crisis política y protesta social: Balance defensorial tras tres meses de iniciado el conflicto (Del 7 de diciembre de 2022 al 6 de marzo de 2023).



La Defensoría del Pueblo cataloga como casos emblemáticos por su gravedad, los siguientes:

1. Marco Antonio Samillan Sanga (29), médico internista, impactado por un proyectil de arma de fuego en la cabeza cuando atendía a personas heridas en una de las calles cercanas al aeropuerto Inca Manco Cápac. No formaba parte de la protesta.
2. Yamileth Aroquipa Hanco (17), estudiante de Psicología y voluntaria animalista, muerta por un proyectil de arma de fuego en el vientre. No formaba parte de la protesta.
3. Sonia Aguilar Quispe (35), natural del distrito de Ayapata, miembro de la Asociación Departamental de Mujeres Indígenas, falleció por impacto de un proyectil de arma de fuego el 18 de enero en Macusani, provincia de Carabaya en circunstancias en que luego de haber almorzado se retiraba a su casa. Deja en orfandad un niño de 6 años y una niña de 3 años.
4. Salomón Valenzuela Chua (30), natural del distrito de Ituata, fue impactado por proyectil de arma de fuego, al momento de intervención quirúrgica falleció el 19 de enero. Su esposa se encuentra delicada de salud luego de haber sido recientemente operada. Deja en orfandad 2 niñas de 13 y 11 años y 2 niños de 8 y 6 años respectivamente.
5. José Hernani Lima, herido en el enfrentamiento del día 20 de enero en el distrito de Ilave, fue intervenido quirúrgicamente a horas 12:30 am del día 21 de enero del presente año, por haber tenido el diagnóstico de trauma abdominal abierto, trauma hepático grado 3, perforación gástrico y trauma esplénico grado 2. El día del enfrentamiento en Ilave, él estaba caminando por la calle, cuando fue alcanzado por una bala que le ha causado heridas de gravedad, afirma que no era parte del grupo de manifestantes. Se encuentra una bala alojada en su cuerpo conforme al informe respectivo de parte del Médico Radiólogo. Es muy delicado extraer dicho proyectil.
6. Belarmino Quispe Pacompía, natural de Comunidad de Hilata-Chifrón del distrito de Capachica, herido por proyectil de arma de fuego en enfrentamientos en la ciudad de Juliaca, tiene alojado una bala en columna lumbar, requiere de varios análisis, luego de ello tendremos opinión del personal médico para referir a algún hospital de mayor resolución para su intervención quirúrgica, aun cuando el médico neurólogo precisó que será complicado, podría fallecer o quedar paralítico de por vida.



c) SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, se evidencia que el descontento social se encuentra vigente y con una tendencia creciente, debido a las últimas denuncias sobre presuntos hechos de corrupción al interior del Ministerio Público, donde se acusa a su máxima autoridad Liz Patricia Benavides Vargas de liderar una organización criminal, a ello se suma la denuncia constitucional presentada por la Fiscal de la Nación, contra la Presidenta de la República lo que lleva al país a un clima de zozobra e inestabilidad.

Asimismo, precisamos que habiendo transcurrido periodo superior a 12 meses, a la fecha no se cuenta con sentencia, acusación o investigación preparatoria en contra de aquellos que ejercieron uso ilegítimo de la fuerza y de los funcionarios titulares de gobierno y carteras ministeriales; hecho que evidencia ausencia de justicia para las víctimas y hace más lejano la concurrencia de pago de reparación civil a su favor.

Por lo expuesto, las diversas organizaciones sociales, sindicatos y colectivos; en pleno uso de su derecho a la libre expresión y protesta, han anunciado el reinicio de movilizaciones a lo largo y ancho del país. Por otro lado, se observan medidas orientadas a la criminalización de la protesta, a razón el Ejecutivo emitió el Decreto Legislativo N° 1589 que agrava las penas por hechos vinculados a las movilizaciones sociales, medida abusiva y desproporcional que contraviene la Constitución y los Tratados Internacionales.

d) PROPUESTA DE SOLUCIÓN

A través de la presente Ley, se propone **DECLARAR EL 7 DE DICIEMBRE COMO DÍA NACIONAL DE LOS MÁRTIRES DE LA DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL**, de esta forma reafirmar el respeto a los principios rectores de un Estado de derecho que salvaguarda los derechos fundamentales de la persona.

De esta manera se propone honrar la memoria de los fallecidos en las protestas sociales, con acciones que permitan ejercer plenamente los derechos contemplados en la Constitución Política y los Tratados Internacionales basado en la reconciliación y hermanamiento.

II) MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículos 1, 2, 3

Artículo 1.- *La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.*

Artículo 2.- *Toda persona tiene derecho:*
1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.



2. *A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.*

3. *A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público.*

(...)

- Convención Americana Sobre Derechos Humanos - "Pacto de San José"
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

III) EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma vigente, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, versa exclusivamente sobre la reafirmación del respeto irrestricto de la dignidad y la vida humana como derechos fundamentales, así mismo es coherente con la Constitución Política del Perú y los Tratados Internacionales.

IV) ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, y beneficiará grandemente en la dimensión social, pues se reafirma los principios rectores del respeto a la libertad de expresión, la vida y la dignidad de la persona humana por sobre todo.

En similar tenor, la propuesta legislativa permite identificar y honrar a las personas (civiles y miembros de las fuerzas del orden) que lamentablemente perdieron la vida en el contexto social de la protesta del 07 de diciembre de 2022, permitiendo de esta forma lograr una reconciliación y hermanamiento entre compatriotas.

V) RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Conforme Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2023-2024, el presente proyecto de ley se encuadra en el objetivo:



I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

(...)

I.4. Institucionalización del diálogo y la concertación.

(...)

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

II.11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación